

FONDO EN ADMINISTRACIÓN

“FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA”.

Convocatoria Nación 2018-2

El artículo 51 de la Ley 1448 de 2011 ordena medidas en materia de educación; en educación superior establece que el Ministerio de Educación Nacional incluirá a las víctimas en los términos de la Ley, dentro de las estrategias de atención a población diversa y adelantará las gestiones para que sean incluidas dentro de las líneas especiales de crédito y subsidios del ICETEX. Por lo anterior, el Fondo tiene como finalidad otorgar créditos educativos de pregrado en respuesta a lo ordenado por la Ley 1448 de 2011.

¿A quiénes está dirigido?

A víctimas del conflicto armado interno colombiano que se encuentren incluidas en el Registro Único de Víctimas-RUV- o reconocidas como tal en las Sentencias de Justicia y Paz, en las de Restitución de Tierras o en las de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y que estén cursando sus estudios o se encuentren admitidos en una Institución de Educación reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, para cursar un programa académico de pregrado en nivel técnico profesional, tecnológico o universitario en Colombia.

¿Qué financia?

a. Costo de matrícula

Concierne al valor de matrícula determinado por la Institución de Educación Superior que ofrece el programa académico, el costo a cubrir es de hasta once salarios mínimos mensuales legales vigentes (11 SMMLV) por cada semestre.

b. Recurso de sostenimiento

Por valor de uno punto cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.5 SMMLV) al beneficiario y se entrega por semestre y está condicionado a la permanencia estudiantil.

c. Recurso de permanencia

Por valor de 1 SMMLV por semestre dirigido a las Instituciones de Educación Superior que desarrollen programas diferenciales y preferenciales con enfoque de reparación integral y que presenten al Ministerio de Educación Nacional los informes semestrales de permanencia; así mismo, el promedio académico de los beneficiarios que se reporten en los informes semestrales deberá ser igual o superior a tres punto cinco (3.5).

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777

www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

¡ATENCIÓN!

Se financiará un (1) programa académico de **pregrado** por beneficiario en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo estipulado en el plan de estudios y el registrado en el SNIES, cubriendo el número de semestres del programa académico, que permitan la culminación del mismo **acorde a lo solicitado por el aspirante en el formulario de inscripción.**

El crédito condonable no financiará cursos intersemestrales, cursos de idiomas, seminarios, congresos, salidas de campo, ni herramientas o materiales de trabajo. Así mismo, no financiará pasantías, derechos de grado, prácticas, judicaturas ni nada que este fuera del pensum del programa académico, de acuerdo con el registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

El recurso de matrícula que atienda programas con periodicidad académica diferente a la semestral será desembolsado por el ICETEX, de acuerdo los soportes suministrados por el beneficiario y una vez realizado el proceso de renovación, en todo caso, el valor a financiar que no excederá los 22 SMMLV por año.

Los anteriores rubros componen la línea de crédito condonable, por lo cual se obliga al beneficiario que en caso de no lograr la condonación retornará el valor total de los conceptos que componen el crédito, con las condiciones de recuperación de cartera establecidas en el Reglamento Operativo.

El beneficio otorgado por el fondo no es retroactivo, este iniciará exclusivamente a partir del momento en que el crédito es legalizado por el/la aspirante ante la Institución de Educación Superior o el ICETEX.

Requisitos para la Inscripción:

1. Ser ciudadano/a colombiano/a.
2. No tener apoyo económico adicional de entidades nacionales u otros organismos, para adelantar estudios de educación superior en el nivel universitario.
3. No tener título de nivel universitario.
4. Estar incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV) o reconocido como tal en Sentencias de Justicia y Paz o en las de Restitución de Tierras o en las de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
5. El documento de identidad con el cual el aspirante se identifica al momento de hacer su inscripción en la convocatoria debe coincidir con el que se encuentra registrado en el RUV. Para este fin, es responsabilidad del aspirante actualizar sus datos de registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.
6. Estar admitido o en proceso de admisión en una Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o estar cursando algún semestre de pregrado en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Haber presentado la prueba Saber 11 o la prueba de estado equivalente.
8. Tener su propio correo electrónico.
9. Inscribirse a través de la página web del ICETEX, en las fechas y bajo las condiciones establecidas para tal fin.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777

www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos excluirá al aspirante de participar en la respectiva convocatoria. La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el crédito condonable se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización y anulación de la aprobación del mismo sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

Selección, calificación y otorgamiento de créditos

En el cronograma establecido para cada convocatoria, la Junta Administradora realizará los procesos de validación, selección, calificación y adjudicación. Para ello, una vez retirados aquellos aspirantes que no cumplen los requisitos mínimos, se calificarán las postulaciones restantes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
Puntaje obtenido en la prueba de Estado	
Desempeño en las pruebas SABER 11 o de la prueba de estado equivalente de los estudios de bachillerato	50
Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior	
4.50-5.00	50
4.00-4.49	40
3.50-3.99	30
3.00-3.49	20
Estrato socioeconómico (el nivel del SISBEN excluye el estrato socioeconómico)	
Estar registrado en el SISBEN con corte a 30 de septiembre de 2017 y cumplir con los siguientes puntos de corte:	
SISBEN en los cortes establecidos para el Programa Pilo Paga Versión 4	10
Pertenecer a estrato socioeconómico 1	9
Pertenecer a estrato socioeconómico 2	7
Pertenecer a estrato socioeconómico 3	5
Pertenecer a estrato socioeconómico 4	2
Pertenecer a estrato socioeconómico 5	1
Pertenecer a estrato socioeconómico 6	0
Institución de Educación Superior	
Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad	8
Programa académico con acreditación de Alta Calidad del Concejo Nacional de Acreditación -CNA-	6
Procedencia de la Institución de Educación Media	
Rural	5
Urbana	4
Tipo de Institución de Educación Superior	
Publica	7
Privada	2
Sujetos de Especial Protección Constitucional	
Mujeres	1
Mujeres cabeza de familia	1
Víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual	1
Grupos étnicos	1
Personas con Discapacidad	1
Reparación	
Sujetos de Reparación Colectiva	1
Mesas de Participación de Víctimas	1
Sentencias de Justicia y Paz	1
Sentencias Restitución de Tierras	1

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777

www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

Las postulaciones que cumplan los requisitos mínimos serán ordenadas de manera descendente, de acuerdo con el puntaje total obtenido en el proceso de calificación. Los recursos serán adjudicados en ese mismo orden hasta agotar la disponibilidad presupuestal, atendiendo a los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo. No obstante, la Junta Administradora podrá reservar hasta el 1% de la disponibilidad presupuestal con el fin de garantizar la sostenibilidad del Fondo.

En caso de empate para la asignación del crédito, se dirimirá con la asignación del aspirante que tenga mejor puntaje en el ICFES o prueba Saber 11, o aspiración a ingresar a una Institución de Educación Superior Pública y las demás que establezca la Junta Administradora en los términos de la convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de adjudicarle un crédito condonable. Solo hasta que se verifique la disponibilidad presupuestal, se haya realizado el respectivo proceso de inscripción y el aspirante haya sido calificado y adjudicado el crédito condonable y dicho aspirante haya efectuado los trámites de legalización del crédito y cuente con el concepto jurídico viable de las garantías por parte del ICETEX, su estado será el de beneficiario.

Adjudicación de créditos condonables.

La adjudicación de los créditos condonables se realizará como sigue:

El Ministerio de Educación Nacional realizará la validación de los criterios de selección y elaborará el listado con la asignación y los puntajes correspondientes para cada uno de los postulantes en orden de elegibilidad (de mayor a menor puntaje total).

Con base en el listado anterior, la Junta Administradora aprobará o no aprobará, los créditos condonables a los aspirantes, atendiendo a los requisitos establecidos en el Convenio de Cooperación No. 1463 de 2017, y el reglamento operativo. En el acta de adjudicación se dejará constancia de los siguientes datos: nombre, número de documento de identidad, proyección del valor del crédito adjudicado, programa académico e Institución de Educación Superior en la que fue admitido.

¿Cómo legalizó el crédito?

Quienes sean seleccionados deberán radicar únicamente en las fechas establecidas en el cronograma los documentos requeridos ante la Institución de Educación Superior o en las oficinas de ICETEX del lugar sede de estudios; aquellos que no lo hagan dentro del plazo señalado en cada convocatoria o hayan diligenciado información falsa en los formularios de inscripción o hayan presentado documentación fraudulenta o inconsistente, no podrán legalizar el crédito condonable y la adjudicación será anulada.

Los documentos del aspirante se deben entregar legajados en una carpeta tamaño oficio de marbete vertical, marcados por apellidos y nombres y dentro de los plazos señalados en la convocatoria, no se aceptará documentación enviada por correo, la entrega se realiza de forma presencial.

Por solicitud del Ministerio de Educación Nacional, los beneficiarios de los créditos condonables quienes respaldan las obligaciones adquiridas, no serán sometidos a estudio crediticio ante

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777

www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

centrales de riesgo ni tendrán la necesidad de registrar un deudor solidario para la obligación (los beneficiarios respaldarán los créditos condonables otorgados; esto debido a la importancia de viabilizar el otorgamiento del beneficio del crédito condonable a víctimas del conflicto armado con excelencia académica, de escasos recursos, que posiblemente no cuentan con historial crediticio).

El ICETEX verificará la idoneidad de las garantías entregadas por el beneficiario y emitirá concepto de viabilidad, según corresponda (viable o no viable). En caso de que sea no viable, el beneficiario deberá volver a presentarlas dentro del plazo que le indique el ICETEX.

El procedimiento de legalización culminará una vez el crédito obtenga la viabilidad jurídica de las garantías.

Documentos requeridos para la legalización del crédito

El beneficiario debe entregar los documentos, los cuales deben estar legajados en una carpeta tamaño oficio de marbete vertical marcada por apellidos y nombres. Los documentos requeridos son los siguientes:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado a través de la Página Web del ICETEX, impreso y firmado.
2. Fotocopia del documento de identidad vigente y ampliada al 150% o constancia de trámite de la misma si paso de tarjeta de identidad a cédula.
3. Fotocopia del documento de identidad de la referencia familiar.
4. Fotocopia del documento de identidad de la referencia personal.
5. Fotografía reciente a color.
6. Recibo de un servicio público domiciliario reciente (agua, luz, gas o teléfono) del lugar de residencia diligenciado en el formulario de inscripción, en caso de residencia en áreas rurales certificación por parte de la autoridad competente.
7. Carta en donde se manifieste bajo la gravedad de juramento que no recibe apoyo económico por parte de un ente nacional o extranjero.
8. Constancia de matrícula expedida por la Institución de Educación Superior donde se indique nombre del estudiante, nombre del programa académico, año /semestre a cursar. La Institución de Educación Superior debe ser reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES. **No se aceptarán cambios posteriores a la adjudicación.**

El ICETEX y las Instituciones de Educación Superior no darán trámite a las legalizaciones que se presenten con documentación incompleta, inconsistente con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea.

Los aspirantes de primer y segundo semestre de programa académico deberán allegar además la siguiente documentación:

- ✓ Copia del resultado del examen de Estado de la educación media (SABER 11°) o de la prueba de estado equivalente.
- ✓ Copia del recibo de matrícula.

Para aspirantes del tercer semestre de programa académico en adelante:

- ✓ Copia del recibo de matrícula.

- ✓ Certificado de notas del semestre inmediatamente anterior.

Además, con los anteriores documentos se debe entregar sin legajar y siguiendo las instrucciones dadas por el ICETEX a través de la página web:

- ✓ Un pagaré con espacios en blanco. La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del beneficiario, así como la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.
- ✓ Una carta de instrucciones en la cual el beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré. Implica la impresión de las huellas dactilares. Requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad vigente y ampliada al 150% del beneficiario o constancia de trámite de la misma si paso de tarjeta de identidad a cédula.
- ✓ Una carta donde el beneficiario expresa conocer y aceptar el Reglamento Operativo del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia. La carta debe autorizar a las instituciones que conforman la Junta Administradora para el uso de los datos del postulado y debe tener la firma del beneficiario, así como la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.

El procedimiento de legalización culminará una vez el crédito obtenga la viabilidad jurídica de las garantías.

Obligaciones de los beneficiarios:

Una vez legalizado el crédito condonable los beneficiarios se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Informar oportunamente por escrito y con los soportes necesarios a las partes sobre cualquier ingreso adicional por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico, durante el tiempo en que disfrute del crédito condonable.
2. Cumplir satisfactoriamente las condiciones con base en las cuales se le otorga el crédito condonable.
3. Realizar semestralmente el proceso de actualización de datos y renovación del crédito en las fechas establecidas para tal fin.
4. Conservar la calidad de estudiante en la IES autorizada.
5. Informar a las partes por escrito y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ocurrencia, el retiro o la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
6. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito y dentro de los plazos establecidos.
7. Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pago establecido, el crédito financiado (capital e intereses), cuando se determine que no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido o a la finalización del último periodo financiado por el ICETEX para los beneficiarios que no terminaron el programa académico, de conformidad con el Reglamento Operativo del Fondo.
8. Reintegrar al ICETEX dentro de los plazos que establezca, el valor mayor girado respecto al valor autorizado por la Junta Administradora.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777

www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

9. Para efectos de la condonación del crédito el beneficiario deberá entregar al Ministerio de Educación Nacional, copia del título obtenido y copia del acta de grado.
10. Una vez legalizado el crédito, realizar el programa de estudios convenido en los plazos y condiciones previstas.
11. Presentar a las partes cuando los exija y sin perjuicio de las obligaciones señaladas en los literales anteriores, la información pertinente al desarrollo del programa que se encuentra realizando y las novedades académicas o administrativas si las hubiere.
12. Reportar oportunamente la incapacidad parcial o permanente que le impida continuar con sus estudios temporal o definitivamente.
13. Deberá reportar oportunamente a las partes los cambios de dirección, teléfono, fax, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata, de igual manera deberá informar semestralmente vía Email su dirección, teléfono y correo electrónico, a partir de la fecha de la legalización del crédito educativo y hasta la terminación del programa académico.

En el evento en que el beneficiario incumpla alguna o algunas de las obligaciones contenidas en este Reglamento y especialmente en el presente artículo, la Junta Administradora podrá suspender definitivamente los desembolsos.

¿Cómo se hace condonable el crédito de este fondo?

Los créditos otorgados serán condonados al 100%, previo cumplimiento de los siguientes requisitos a cargo del/la beneficiario/a:

1. Obtención del título académico certificado mediante copia del mismo
2. Acta de grado obtenida del programa para el cual se le otorgó el crédito condonable.

La condonación de los créditos otorgados solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos efectuado por la misma, según conste en el acto administrativo respectivo, el cual deberá ser remitido al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición. Dicho Acto Administrativo indicará la relación de los/as beneficiarios/as y valores a condonar, con fundamento en la documentación entregada por el/la beneficiario/a y en cumplimiento de los requisitos referidos.

El procedimiento establecido para la condonación del crédito condonable es el siguiente:

1. El beneficiario deberá enviar a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional, copia del título académico, copia del acta de grado obtenida del programa para el cual se le otorgó el crédito y cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
2. El Ministerio de Educación Nacional procederá a realizar el cruce con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- para corroborar la veracidad de los títulos y actas de grado presentados por los beneficiarios
3. ICETEX deberá presentar a la Junta Administradora los valores a condonar.
4. La Junta Administradora aprobará la condonación de los créditos y se procederá a la elaboración del acta respectiva.
5. El área de cartera del ICETEX contará con 30 días hábiles para realizar los procedimientos respectivos respecto a la condonación.
6. El ICETEX elaborará la Resolución de Condonación que deberá entregar al Ministerio de Educación Nacional como constituyente del Fondo.

Los beneficiarios tendrán un término de tres (3) semestres para cumplir el numeral uno (1) del procedimiento de manera efectiva. Este término contará a partir de la finalización del último periodo académico financiado de acuerdo con los siguientes cortes:

1. Para aquellos beneficiarios cuyo último periodo académico financiado termina durante el segundo semestre del año: 31 de diciembre.
2. Para aquellos beneficiarios cuyo último periodo académico financiado termina durante el primer semestre del año: 30 de junio.

Una vez excedido este término, la Junta Administradora podrá ordenar el paso al cobro del respectivo beneficiario. El proceso de recuperación de la cartera de los créditos de los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación, estará a cargo del ICETEX y los recursos provenientes de esta operación se reintegrarán al tesoro nacional. El ICETEX deberá informar al constituyente la relación de los/as beneficiarios/as que no cumplieron con los requisitos exigidos para la condonación del crédito o no terminaron el programa académico financiado para que a través de la Junta Administradora se de el paso al cobro de las obligaciones, el cual será llevado a cabo por el ICETEX. A partir de la decisión de Junta Administradora, el ICETEX asignará el plan de pagos conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo.

Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Convocatoria	6 junio de 2018
Inscripción de los aspirantes	Desde 6 de junio
	Hasta 15 de junio
Verificación de cumplimiento de requisitos	Desde 18 de junio
	Hasta 22 de junio
Calificación y selección de aspirantes que cumplieron con los requisitos	Desde 25 de junio
	Hasta 27 de junio
Adjudicación de los créditos condonables	28 de junio
Publicación resultados	29 de junio
Legalización de créditos ante el ICETEX	Desde 3 de julio
	Hasta 13 de julio
Adjudicación de créditos condonables de lista de espera	16 de julio
Publicación lista de espera	17 de julio
Legalización beneficiarios lista de espera	Desde 18 de julio
	Hasta 27 de julio

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777

www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

Información y Consultas

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción consultar o comunicarse a través de los canales de atención dispuestos por el ICETEX.

ATENCIÓN VIRTUAL PQR - BUZÓN DE CONTACTO



PREGÚNTELE A CAMILA



PUNTOS DE ATENCIÓN



Puntos de atención a nivel Nacional

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Servicio de Contact Center a nivel Nacional

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Líneas de Atención al Usuario

Bogotá: 417-3535

Nacional: 01900-3313777 (con costo)

Quejas y Reclamos: 018000- 916821 (gratuita)

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70